

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019 (PLENO ORGÁNICO).-**

En Villa del Río, a veinte de junio de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA-URGENTE**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D<sup>a</sup>. María José Jurado Pescuez, D. Antonio Carabaño Agudo, D. Ginés Delgado Cerrillo, y D<sup>a</sup>. María Tabares Ramírez; y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano, D<sup>a</sup>. Laura Alarcón Eslava, D. Pedro Sánchez Collado, D<sup>a</sup>. Almudena Mantilla Pérez y D. Antonio Rubio Rubio Moyano del Grupo municipal UNIDE; y D<sup>a</sup> Guadalupe Vivar Rael y D<sup>a</sup>. María del Carmen Camargo Cerrillo.

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día:

**1º.-PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por la Resolución de la convocatoria se motiva la urgente necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos de organización y funcionamientos municipales. Sometida la urgencia a votación y de conformidad con el art. 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es apreciada por unanimidad de los Concejales que asisten al Pleno, lo que constituye la mayoría absoluta de los que la forman.

**2º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SESIÓN CONSTITUTIVA (15/06/2019).**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.





AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

### 3º.- APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO MUNICIPALES.

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo expone las líneas principales de la propuesta de alcaldía, para que se someta a votación, que literalmente transcrita dice:

#### **"ACUERDOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO MUNICIPALES".**

##### **Primero.- Periodicidad de sesiones del Pleno.**

De conformidad con el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante L.B.R.L. Se propone la convocatoria de sesión ordinaria mensual, el último jueves, a las 19.30 horas, salvo los meses de agosto y diciembre, en los que no se celebrará, y a las 20.30 los meses de junio y julio. En el supuesto de que el día fijado fuese festivo o víspera de festivo, el Pleno Ordinario se celebrará el día hábil anterior.

Cuando por razón de la tramitación de los expedientes administrativos o institucionales fuese necesario posponer o adelantar la fecha de celebración del Pleno, será convocado con el carácter de extraordinario, haciendo expresa mención al carácter de que sustituye al Pleno ordinario mensual y tendrá, a todos los efectos, la consideración y las consecuencias del pleno ordinario mensual al que sustituye.

##### **Segundo.- Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.**

Se propone la creación de dos Comisiones Informativas, las cuales deben de conocer los asuntos que han de ser tratados en el Pleno Corporativo:

- **COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES**, compuesta, para respetar la proporcionalidad existente, por los siguientes miembros: 2 del Grupo Municipal UNIDE; 2 del Grupo Municipal Socialista (1 Concejales y el Alcalde que la presidirá) y 1 del Grupo Municipal de IU.

Celebrará sesión ordinaria el miércoles anterior al Pleno ordinario de cada mes, salvo los meses de agosto y diciembre, a las 19.30 horas, y a las 20.30 los meses de junio y julio y si resulta inhábil, el día hábil inmediatamente anterior.

Cuando por razón de la tramitación de los expedientes administrativos o institucionales fuese necesario posponer o adelantar la fecha de celebración del Pleno, será convocado con el carácter de extraordinario haciendo expresa

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**B089 C312 7364 62DF 8779**



B089C312736462DF8779

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/6/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/6/2019



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

mención al carácter de que sustituye al Pleno ordinario mensual y tendrá, a todos los efectos, la consideración y las consecuencias del pleno ordinario mensual al que sustituye.

**-COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, compuesta, para respetar la proporcionalidad existente, por los siguientes miembros: 2 del Grupo Municipal UNIDE; 2 del Grupo Municipal Socialista (1 Concejal y el Alcalde que la presidirá) y 1 del Grupo Municipal de IU.

**Tercero.- Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.**

- El Alcalde será el representante nato del Ayuntamiento en todos los órganos en que el Ayuntamiento deba estar representado. Además se establece, expresamente, la siguiente representación:

**-CONSEJOS ESCOLARES:** D<sup>a</sup> María Tabares Ramírez.

**-ASAMBLEA DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA CORDOBESA ALTO GUADALQUIVIR:** 2 Grupo Municipal UNIDE; 2 Grupo Municipal Socialista; 1 Grupo Municipal IU-LV-CA.

**- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN MATÍAS PRATS RADIO:**

**Presidente:** D. Emilio Monterroso Carrillo

**Vocales:**

-2 Vocal propuestos por el Grupo Municipal UNIDE.

-1 Vocal propuestos por Grupo Municipal Socialista.

-1 Vocal propuestos por Grupo Municipal IU.

**FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MADERA Y DEL MUEBLE DE ANDALUCÍA,**  
Alcalde-Presidente.

**CONSORCIO PROVINCIAL DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS** Alcalde-Presidente.

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR:** Alcalde-Presidente.

**MANCOMUNIDAD SIERRA CENTROORIENTAL CORDOBESA:** Alcalde-Presidente.

**Cuarto.- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de las delegaciones que la alcaldía estime oportuno conferir.**

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**B089 C312 7364 62DF 8779**



B089C312736462DF8779

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/6/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/6/2019



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

En expediente obra Certificado de las Resoluciones de Alcaldía de junio de 2019, referida a estos asuntos.

**Quinto.- Determinación de cargos con dedicación exclusiva y parcial. Personal eventual. Asignación a los Grupos Políticos Municipales.**

En base al art. 75 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, se propone:

1- La **dedicación exclusiva** del Sr. Alcalde-Presidente, con una retribución bruta anual de 35.263,48 euros, dividida en 14 pagas.

2- La **dedicación parcial** de:

La Segunda Teniente de Alcalde, dedicación del 68%, con una retribución bruta anual de 24.080 euros dividida en 14 pagas.

La Cuarta Teniente de Alcalde, dedicación del 55,6% con una retribución bruta anual de 19.600 euros dividida en 14 pagas.

Las retribuciones anteriores producirán efectos a partir del día 21 de junio de 2019.

3- Asignaciones por **asistencias a Sesiones de Órganos Colegiados**, conforme al artículo 75, los Concejales sin dedicación exclusiva o parcial percibirán las siguientes cantidades por concurrencia efectiva a las Sesiones Ordinarias de los siguientes Órganos:

- Pleno: 160 euros.
- Comisión Informativa de Asuntos Generales: 130 euros.
- Sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local: 120 euros.

4- Se propone la siguiente **asignación mensual a los Grupos Políticos Municipales**: Una asignación fija de 100 euros mensuales a cada uno de los Grupos Políticos que componen la Corporación, y una asignación variable de 20 euros al mes por cada Concejal que compone el Grupo Político.

Dicha asignación producirá efectos a partir del 15 de junio de 2019.

5- Determinación de **personal eventual** se propone el puesto de trabajo de confianza y carácter directivo, denominado Director de la emisora municipal "Matías Prats Radio", dependiente de esta Alcaldía, con los cometidos específicos de:

- Realizar trabajos de gestión y dirección de la emisora municipal.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**B089 C312 7364 62DF 8779**



B089C312736462DF8779

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/6/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/6/2019



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

- Elaborar, semestralmente, la propuesta de programación que será presentada al Consejo de Administración de la Emisora.
- Trabajos de locutor.
- Presidir, semanalmente, la reunión de coordinación de la emisora de radio con los colaboradores.

Percibirá la retribución de 22.039,64 €, en catorce mensualidades.”

Pasados al turno de palabra, por parte del Concejal D. Rafael Moya Moyano se dice que son, más que acuerdos, imposiciones, pues no ha habido participación, ni opinión ni debate, por parte de los Concejales de su grupo mayoritario. Mal inicio tiene la legislatura si se les comienza ninguneando, votarán en contra pues no han podido ni participar en la toma de decisiones.

Contesta D. Ginés Delgado Cerrillo que la misión del equipo de gobierno es presentar una propuesta y debatir las alternativas que se presenten por parte de la oposición, cosa, por cierto, que nunca hacen. Voto de los concejales de su partido será a favor.

D. Antonio Carabaño Agudo manifiesta que les parece bien el reparto efectuado pues es acorde y conforme al presupuesto municipal que está aprobado en la actualidad.

D. Rafael Moya Moyano replica que por su parte sí que se ha hecho una propuesta, para que la participación sea 3, osea que las palabras de D. Ginés Delgado Cerrillo no responden a la realidad.

D. Ginés Delgado Cerrillo dice que el lugar de formular las propuestas debe ser el pleno. El alcalde dice que efectivamente ha existido esta propuesta, pero que la propuesta del equipo de gobierno es la que se ha llevado a efecto y se ha presentado al Pleno por parecerles la más oportuna.

Sometido el acuerdo a votación, y manifestados los votos en el sentido anteriormente reseñado, se aprueban la totalidad de las propuestas por 6 votos en contra del Grupo municipal UNIDE y 7 votos a favor del resto de Concejales presentes.

#### **4°.-CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.**

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**B089 C312 7364 62DF 8779**



B089C312736462DF8779

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/6/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/6/2019

**El presente punto ha sido expuesto y desglosado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo en el punto tercero del anterior acuerdo.** Se transcribe la Resolución de Alcaldía n° 1008/2019, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local, se establece el régimen de sesiones y reuniones y se le delegan competencias de la Alcaldía y la Resolución n° 1010/2019, por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde y se delegan competencias de la Alcaldía, a la presente acta para su constancia:

**“D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**DECRETO.-** *Por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local se establece el régimen de sesiones y reuniones y se le delegan competencias de la Alcaldía.*

Tras la celebración de las elecciones municipales el 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, es preciso determinar la organización del Ayuntamiento: nombrar los miembros de la Junta de Gobierno local, y efectuar las Delegaciones de la Alcaldía.

Por la Secretaria de la Corporación se ha informado de la legislación en vigor, particularmente de las competencias locales establecidas por el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Si bien esta ley restringe las materias objeto de la competencia municipal, no es menos cierto que el Ayuntamiento desarrolla políticas públicas y actividades en ámbitos del territorio y la población propia, por lo que se ha gestionar sobre políticas que afectan de manera transversal a áreas de juventud, mujer, mayores, menores, discapacitados, etc. destinadas a los vecinos de Villa del Río, que son, en definitiva, a los que está dirigido el gobierno local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 46, 52, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en lo sucesivo R.O.F.R.J.E.L., **HE RESUELTO:**

**Primero.-** conforme al art. 52 del R.O.F.R.J.E.L., nombrar como miembros de la **Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales: D. Antonio Carabaño**





AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

**Agudo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo, D. Ginés Delgado Cerrillo y D<sup>a</sup> María Tabares Ramírez.**

**Segundo.-** Establecer las **sesiones ordinarias** de la Junta de Gobierno Local cada quince días, que tendrán lugar el primer y el tercer viernes, no festivos, de cada mes, salvo en el de agosto y diciembre, a las 8,30 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento. Si es festivo, se celebrará la sesión el jueves anterior.

Las sesiones tendrán carácter deliberante, y tendrán por objeto conocer el parecer de sus miembros con respecto a los asuntos municipales de mayor relevancia, para una mejor formación de las resoluciones que hayan de adoptarse.

Asistirán, cuando sean requeridos para ello, los Concejales con Delegación con el objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades y los problemas suscitados en los ámbitos de su representación.

**Tercero.- delegar** en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- Autorizaciones y concesiones sobre el dominio público local.
- Autorizaciones sobre mercado de abastos.
- Cambios de titularidad sobre huertos familiares.
- Resoluciones sobre reservas sobre las aceras relacionadas con la movilidad funcional de los vecinos.

**Cuarto.-** establecer **reuniones** de la Junta de gobierno, con carácter deliberante, que tendrán por objeto conocer el parecer de sus miembros con respecto a los asuntos municipales de mayor relevancia, para una mejor formación de las resoluciones o acuerdos, que hayan de adoptarse.

Asistirán siempre a estas reuniones los Concejales con Delegación, con el objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades y los problemas suscitados en los ámbitos de su representación.

Se celebrará reunión de la Junta de Gobierno Local y Concejales con Delegación los jueves anteriores a la sesión ordinaria, en horario de tarde. De estas reuniones, por tener contenido deliberante no se levantará acta.

**Quinto.-** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, el seguimiento y coordinación de las cuestiones que el Alcalde someta a su conocimiento.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**B089 C312 7364 62DF 8779**



B089C312736462DF8779

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/6/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/6/2019



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

**Sexto.-** Notifíquese personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente, se deberá publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Villa del Río, (Fecha y Firma electrónicas).

**DOY FE  
LA SECRETARIA"**

**"D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA) ;**

**DECRETO.-** *Por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde y se delegan competencias de la Alcaldía.*

Tras la celebración de las elecciones municipales el 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, es preciso determinar la organización del Ayuntamiento: nombrar los Tenientes de Alcalde y efectuar las Delegaciones de la Alcaldía.

Por la Secretaria de la Corporación se ha informado de la legislación en vigor, particularmente de las competencias locales establecidas por el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Si bien esta ley restringe las materias objeto de la competencia municipal, no es menos cierto que el Ayuntamiento desarrolla políticas públicas y actividades en ámbitos del territorio y la población propia, por lo que se ha gestionar sobre políticas que afectan de manera transversal a áreas de juventud, mujer, mayores, menores, discapacitados, etc. destinadas a los vecinos de Villa del Río, que son, en definitiva, a los que está dirigido el gobierno local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 46, 52, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en lo sucesivo R.O.F.R.J.E.L., **HE RESUELTO:**

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**B089 C312 7364 62DF 8779**



B089C312736462DF8779

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/6/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/6/2019



**Primero.-** De conformidad con los arts. 46 y siguientes del R.O.F.R.J.E.L., nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villa del Río a los siguientes Concejales:

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Antonio Carabaño Agudo.**  
**SEGUNDA TENIENTA DE ALCALDE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo.**  
**TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. Ginés Delgado Cerrillo.**  
**CUARTA TENIENTA DE ALCALDE: D<sup>a</sup> María Tabares Ramírez.**

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**Segundo.-** Delegar de forma genérica, a favor de los Tenientes de Alcalde la dirección y gestión de las siguientes áreas y servicios, **sin** que incluya la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros:

- Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Carabaño Agudo: DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- Segunda Tenienta de Alcalde, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo: URBANISMO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

- Tercer Teniente de Alcalde, D. Ginés Delgado Cerrillo: HACIENDA Y FESTEJOS.

- Cuarta Tenienta de Alcalde: D<sup>a</sup> María Tabares Ramírez POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES Y TRANSVERSALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, MENORES, JUVENTUD Y DIVERSIDAD FUNCIONAL.

**Tercero.-** La alcaldía se reserva expresamente las áreas de SEGURIDAD; NUEVAS TECNOLOGÍAS; TRANSPARENCIA Y PERSONAL.

**Cuarto.-** Asimismo, se van a efectuar las siguientes Delegaciones especiales en otros Concejales que no son Tenientes de Alcalde, en una interpretación amplia del art. 23.4 de la Ley de Bases, a cuyo tenor literal: *"El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla."*





AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

- D<sup>a</sup> María del Carmen Camargo Carrillo: CULTURA; PATRIMONIO; PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- D<sup>a</sup> Guadalupe Vivar Rael: BIENESTAR SOCIAL; POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES Y TRANSVERSALES EN MATERIA DE MAYORES E IGUALDAD.

**Quinto.**- Notifíquese personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remítase la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente, publíquese la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Villa del Río, (Fecha y Firma electrónicas).

**DOY FE**

**LA SECRETARIA"**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día de su comienzo. Y para su constancia, por mí la Secretaria General se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

(fecha y firma electrónica)

**LA SECRETARIA GENERAL**

(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**B089 C312 7364 62DF 8779**



B089C312736462DF8779

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/6/2019

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/6/2019